

i FICHA TÉCNICA

Alturas de activación que exigen el uso de protecciones contra caídas para la industria en general

OAD 437, División 2/D, División 2/F, División 2/I, División 2/N



Las alturas de activación que exigen el uso de protecciones para industrias especiales (División 2, Subdivisión R) no están incluidas en esta ficha técnica.

Los estándares de la industria en general de Oregon OSHA exigen que los empleadores identifiquen las probabilidades de que se produzcan caídas en el lugar de trabajo y establezcan la protección contra caídas apropiada al identificar riesgos de caídas.

Se entiende ampliamente entre los empleadores de la industria en general que cuatro pies por encima del suelo o en un nivel más bajo es la "altura límite" y requiere que usted tome medidas para proteger a sus empleados de los riesgos de caídas.

¿Sabía que algunas alturas de activación que exigen el uso de protección en la industria en general, difieren de los cuatro pies? Trabajar sobre equipo peligroso, o en un lugar adyacente a este, requiere medidas para proteger a los empleados de sufrir caídas sobre dicho equipo, independientemente de la altura; mientras que los andamios tienen alturas de activación que exigen protección por encima de los cuatro pies.

Seleccionar, instalar, mantener y usar protección contra caídas puede ser un desafío. Navegue por cualquier

sitio web de suministros de seguridad y verá una amplia variedad de sistemas de protección contra caídas; sin embargo, no todos los sistemas proporcionan el mismo nivel de protección para los trabajadores. Un sistema de protección contra caídas puede no ser apropiado para todas las situaciones en el lugar de trabajo. Las normas a las que se hace referencia en la tabla de la página 2 lo ayudarán a seleccionar los sistemas apropiados de protección contra caídas cuando sus empleados trabajen en alturas que requieran que usted tome medidas para protegerlos.

Comprender las alturas de activación que exigen el uso de protecciones contra caídas de Oregon OSHA y los tipos de protecciones contra caídas permitidos en la industria en general lo ayudarán a proteger a sus empleados. La mayoría de las normas sobre superficies para caminar/trabajar proporcionan más de una opción de protección contra caídas para proteger a los empleados de los riesgos de caídas. La tabla de la página 2 identifica las alturas límites para diversas situaciones de la industria en general a las que sus empleados se pueden enfrentar.

Alturas de activación que exigen el uso de protecciones contra caídas para la industria en general

Superficie para caminar / superficie para trabajar / situación	Altura de activación				Reglamentación
	Cualquier altura	Cuatro pies	Diez pies	Otra	
Elevadores aéreos: plataformas de trabajo de elevación y rotación montadas sobre vehículos	A				1910.67(c)(2)(v)
Fosas de montaje: cuando se cumple con 1910.28(b)(8)(i)-(iii)			X		1910.28(b)(8)
Cartelería: publicidad en espacios al aire libre				>24'	1910.28(b)(10)(i)
Plataformas de trabajo elevadoras sostenidas por un aguilón (ANSI/SIA A92.5)	A				437-003-0073(2)

Alturas de activación que exigen el uso de protecciones contra caídas para la industria en general

Superficie para caminar / superficie para trabajar / situación	Altura de activación				Reglamentación
	Cualquier altura	Cuatro pies	Diez pies	Otra	
Canalones de descarga: acoplados a un hoyo	A				1910.28(b)(3)(v)
Canalones de descarga: acoplados a una abertura		X			1910.28(b)(7)
Equipos peligrosos	A				1910.28(b)(6)
Plataformas niveladoras		X			1910.28(b)(4)(i)
Plataformas niveladoras: cuando se usan equipos motorizados para manipular materiales			B		1910.28(b)(4)(ii)
Escaleras fijas: que se extienden más de 24 pies por encima de un nivel más bajo				>24'	1910.28(b)(9)
Escotillas: hoyo creado por la escotilla	A				1910.28(b)(3)(v)
Áreas con aparejos de elevación		X			1910.28(b)(2)
Hoyo: tropezar o caer en el interior de un hoyo de menos de 4 pies de profundidad	A				1910.28(b)(3)(ii)
Hoyos: cuando se cumple la definición de "hoyo" 1910.21(b)		X			1910.28(b)(3)
Escaleras de mano: hoyo creado por la escalera de mano	A				1910.28(b)(3)(iv)
Techos con poca pendiente		X			1910.28(b)(13)
Superficies de vehículos motorizados			B		437-002-0134(5)(a)(A)
Aberturas: cuando se cumple la definición de "abertura" 1910.21(b)		X			1910.28(b)(7)
Camión industrial motorizado (montacargas): plataformas para el personal	A				437-002-0227(4)(a)
Fosas de reparación: cuando se cumple 1910.28(b)(8)(i)-(iii)			X		1910.28(b)(8)
Superficies de vehículos rodantes/móviles			B		437-002-0134(5)(a)(A)
Sistemas de acceso con cuerdas		X			437-002-2027(6)(e)(D)
Sistemas de descenso con cuerdas		X			1910.28(b)(12)(ii)
Corredores y pasadizos similares		X			1910.28(b)(5)(i)
Andamios: sostenidos				>10'	1926.451(g)(1)
Andamios: suspendidos				>10'	1926.451(g)(1)
Fosas de servicio: cuando se cumple 1910.28(b)(8)(i)-(iii)			X		1910.28(b)(8)
Tragaluces: cuando no tienen protección		X			1910.28(b)(3)(i)
Plataformas para mataderos		X			1910.28(b)(14)
Escalera: escaleras de navíos y con huellas de escalones alternantes	A				1910.28(b)(11)(iii)
Rellanos o descansillos de escaleras		X			1910.28(b)(11)(i)
Escaleras: cada tramo de las escaleras que tiene al menos 3 huellas y 4 contrahuellas				X	1910.28(b)(11)(ii)
Escaleras: hoyo creado por la escalera	A				1910.28(b)(3)(iii)
Lados y bordes expuestos		X			1910.28(b)(1)
Superficies para caminar/trabajar no abordadas de otro modo (WWSNOA)		X			1910.28(b)(15)

REFERENCIA: A = Proveer protección a los empleados cuando se expongan al peligro o a la situación en cualquier altura.
 B = Se exige un sistema de protección contra caídas a alturas superiores a la altura indicada.
 X = Se exige un sistema de protección contra caídas a alturas que son iguales o superiores a la altura indicada.

La tabla anterior que incluye las alturas de activación que exigen el uso de protección emplea muchos de los términos definidos en las normas de las Superficies para caminar/trabajar en 1910.21(b). A modo de ayuda, 11 de estos se detallan a continuación:

- **Equipos peligrosos** significan los equipos, como cisternas, tanques, equipos eléctricos, maquinarias, equipos o maquinarias con piezas que sobresalen, u otras unidades similares que, debido a su función o forma, pueden dañar a un empleado que caiga dentro del equipo o sobre este.
- **Plataforma niveladora** se refiere a un dispositivo fijo o portátil que cubre un hueco o compensa una diferencia de elevación entre una plataforma de carga y un vehículo de transporte. Las plataformas niveladoras incluyen placas de apoyo para puentes, placas de apoyo para muelles y niveladores para muelles.
- **Riesgo de caída** significa cualquier condición sobre una superficie para caminar/trabajar que exponga a un empleado a un riesgo de daño ocasionado por una caída en el mismo nivel o en un nivel más bajo.
- **Protección contra caídas** significa cualquier equipo, dispositivo o sistema que impida que un empleado se caiga de una elevación o que mitigue el efecto de dicha caída.
- **Hoyo** significa una abertura en un piso, un techo, una superficie horizontal para caminar/trabajar, o una superficie similar, que tenga al menos 2 pulgadas (5 cm) en su dimensión más pequeña.
- **Nivel más bajo** significa una superficie o un área a la cual un empleado podría caer. Dichas superficies o áreas incluyen niveles al ras del suelo, pisos, techos, rampas, corredores, excavaciones, fosas, tanques, materiales, agua, equipos, y superficies y estructuras similares, o partes de estas.
- **Abertura** significa un hueco o espacio abierto en una pared, división, superficie vertical para caminar/trabajar, o una superficie similar que tenga al menos 30 pulgadas (76 cm) de alto y al menos 18 pulgadas (46 cm) de ancho, a través de la cual un empleado pudiera caer hasta un nivel más bajo.
- **Rampa** significa una superficie para caminar/trabajar inclinada que se usa para acceder a otro nivel.
- **Escalera (escaleras)** significa las huellas y contrahuellas de los escalones que conectan un nivel con el otro, y que incluyen los rellanos o descansillos y las plataformas entre dichos niveles. Las escaleras incluyen las escaleras estándares, de caracol o husillo, con huellas de escalones alternantes y de navíos.
- **Lados y bordes expuestos** significa cualquier lado o borde de una superficie para caminar/trabajar (excepto en las entradas y los puntos de acceso) en los que no haya paredes, un sistema de barandas de seguridad ni tampoco barandillas para escaleras para impedir que un empleado se caiga a un nivel más bajo.
- **Superficie para caminar/trabajar** significa cualquier superficie horizontal o vertical, sobre la que o a través de la cual un empleado camina, trabaja o accede a un área de trabajo o a una ubicación del lugar de trabajo.

